Consejo Regional

ACUERDO Nº 009-2017-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 09 de marzo del 2017.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día siete de marzo del año dos mil diecisiete, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que establece en su artículo 39º que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 2º establece que, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas con derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo en su Artículo 17° establece que: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas, y apartado 17.2. Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 304 -2012-G.R.PASCO/CR, de fecha 16 de abril del 2012, se APRUEBA, por necesidad e interés regional la "Creación y el Reconocimiento de los Comités de Vigilancia de Obras en la Región Pasco" como un órgano local conformado en asamblea, de participación plural que reúne a representantes de la sociedad civil y autoridades locales cuyo interés común, es asumir acciones de vigilancia y control frente a una Obra Pública que ejecuta o ejecutará, dentro de su ámbito geográfico o funcional, por el Gobierno Regional Pasco;

Que, los Comités de Vigilancia tienen como objetivos, asumir la vigilancia de una Obra Pública desde la fase de pre inversión, es decir, perfil, pre factibilidad y factibilidad, declaración de viabilidad por la OPI correspondiente y la fase de inversión como son, diseño (el desarrollo del estudio definitivo, expediente técnico u otro documento equivalente) y la ejecución misma del proyecto, que debe ceñirse a los parámetros técnicos, económicos y ambientales con los cuales fue declarado viable;

Que, mediante el OFICIO N° 021-2017-GRP/CR-MMLP la Consejera Melida Mahra Lozano Palacin solicita el Reconocimiento mediante Acuerdo Regional del Comité de Vigilancia de la obra **"Construcción del Plan de Contingencia del Hospital Román Egoavil Pando del distrito de Villa Rica"** en cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 304 -2012-G.R.PASCO/CR, documento que fue puesto a consideración del pleno en la sesión ordinaria realizada el 07 de febrero de 2017, el mismo que es derivado al Asesor Jurídico del Consejo Regional para su análisis, mediante el INFORME N° 003-2017-HJPR-AL el Asesor Jurídico hace las observaciones y devuelve la documentación para las subsanaciones correspondientes, las mismas que son elevadas con el OFICIO N° 032-2017-GRP/CR-MMLP;

Consejo Regional

ACUERDO Nº 009-2017-G.R.P/CR

Que, en la presente sesión el Asesor Jurídico mediante el INFORME N° 016-2017-HJPR-AL, habiendo sido subsanadas las observaciones opina que el Consejo Regional debe aprobar su reconocimiento del Comité de Vigilancia de la obra "Construcción del Plan de Contingencia del Hospital Román Egoavil Pando del distrito de Villa Rica" que se encuentra integrado por: Arq. Enma María Ponce Barnet, Sr. Celso Víctor Tapia Mejía, Dr. Gabriel Ángel La Torre Moscoso, Sr. Venecio Salinas Pizarro, Sr. Emerson Parra Quispe, Sra. Laura Ayala Ramírez, Sr. Herbert Percy Bazán Pereyra y Sr. Juan José Salcedo Martínez;

Que, el artículo 39° de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el reconocimiento a los integrantes del Comité de Vigilancia del proyecto: **"Construcción del Plan de Contingencia del Hospital Román Egoavil Pando del distrito de Villa Rica"**, de acuerdo al siguiente detalle

Arq. Enma María Ponce Barnet.
Sr. Celso Víctor Tapia Mejía.
Dr. Gabriel Ángel La Torre Moscoso.
Sr. Venecio Salinas Pizarro.
Sr. Emerson Parra Quispe.
Sra. Laura Ayala Ramírez.
Sr. Herbert Percy Bazán Pereyra.
Sr. Juan José Salcedo Martínez.

SEGUNDO.- PONER de conocimiento el presente acuerdo a los integrantes del Comité de Vigilancia.

TERCERO.- PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional para el conocimiento de la región, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL PASCO
Gerson Rolando GRIJALVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL